



En el Municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las **10:00 (diez) horas**, del día **20 (veinte) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés)** dentro de las instalaciones que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., ubicadas en Calle Fray Eulalio Hernández número 50 Colonia El Pueblito, Corregidora, Qro; se constituyen en la Sala de Juntas a efecto de celebrar la **Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a la que fueron previamente convocados, tomando en consideración que obran anexos a la carpeta que integra la sustentación de la presente, los oficios mediante los cuales se notificó a los miembros que conforman este colegiado en tiempo y forma, celebrando al tenor del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia a los Miembros del Comité;
2. Determinación del Quórum Legal;
3. Declaratoria de inexistencia de información;
4. Asuntos generales;
5. Acuerdos y
6. Cierre del acta.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

Presidiendo la Sesión, la Mtra. Aurora Cabello Barrón, en su carácter de Titular de la Presidencia del Comité de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y fungiendo como Secretaria Ejecutiva la Lic. Natalia Paola Barrera Arias, se procede a pasar lista de asistencia, dando cuenta de la presencia de los Miembros del comité: Mtra. Aurora Cabello Barrón, Contralora del SMDIF Corregidora, (Presente), C.P. Rita García Perales, Jefa de Recursos Financieros (Presente), y I.I.D.E. María del Pilar Murillo Reyes, Jefa de Asistencia Social(Presente).-----

La Secretaria Ejecutiva hace constar que se cuenta con 3 asistencias y 0 inasistencias, con un total de 3 (tres) miembros integrantes, lo que provoca que se pueda proceder al siguiente punto del orden día.-----

#### 2.- DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL



Verificando que se cumple con la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se observa que, **existe Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión**, por lo que se declara legalmente instalada la presente, teniéndose por validados los acuerdos que en la misma se tomen.

**3.-DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

Continuando con el siguiente punto, la Secretaria del Comité, procede a someter a consideración la declaratoria de inexistencia de información, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, específicamente en la fracción XLIV referente al catálogo de disposición y guía de archivo documental, haciendo constar que, el desahogo del presente punto es al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

A razón de la rendición de información de manera anual y semestral de la fracción XLIV del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de Querétaro, así como garantizar el Derecho de los Ciudadanos al Acceso a la Información.

Toda vez que, con el objetivo de poder exhibir dicha información en la Plataforma local del SMDIF Corregidora, y de igual forma en la Plataforma Nacional de Transparencia, se realizó una búsqueda para localizar los archivos, sin encontrar ningún documento referente a esa obligación, encontrándose imposibilitado este Organismo para rendir dicha información.

CONSIDERANDOS

Conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, este Comité es competente para conocer del tema, y confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de información.

Tomando en consideración que, la inexistencia se constituye una vez que se realiza una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos los archivos físicos y electrónicos que genera, administra o posee el sujeto obligado, y



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**DIF**  
CORREGIDORA

no habiendo encontrado la información solicitada, el Pleno del INAI emitió el criterio 14/17, que señala: -----

***"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."***

Derivado de ello, y luego de que con motivo de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley se hubiere hecho una búsqueda en los archivos para rendir dicha información análisis de lo solicitado por el artículo 66 fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

De lo anterior, resulta necesario que este Comité determine la inexistencia de la información en lo que respecta al catálogo de disposición y guía de archivo documental, quedando establecido de la siguiente manera:-----

<b>Fecha de clasificación</b>	20 de enero de 2023
<b>Información inexistente</b>	Catálogo de disposición y guía de archivo documental.
<b>Fundamento legal</b>	Artículo 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 43 fracción II, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Artículo 11, 20, 25, 87 y 88 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Qro.

Es por ello que, atendiendo a lo que estipula el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que dice:-----

***"...ARTÍCULO 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:***



- I. *Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. *Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- III. *Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, ...."*

Se pretende declarar inexistente la información de acuerdo a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Debido a que se realizó una búsqueda exhaustiva de los archivos tanto electrónicos como físicos para dar cumplimiento a lo solicitado por la obligación de Transparencia artículo 66 fracción XLIV de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que resultó que no se obtuvo información respecto del catálogo de disposición y guía de archivo documental, es menester declarar la inexistencia de la información, salvaguardando el derecho de los ciudadanos de acceso a la información, siempre que consulten la página oficial del SMDIF o la Plataforma Nacional de Transparencia.

No obstante, se ordena la generación de la información al área competente, siendo la Coordinación de Administración y Finanzas de este Descentralizado, para que de aviso una vez dichos documentos se implementen y puedan ser exhibidos de manera formal en las Plataformas de consulta pública.

ACUERDO

Una vez realizado el análisis de la información, este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se declara la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, en cuanto se refiere al catálogo de disposición y guía de archivo documental.



Se instruye a la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, QRO., a ejecutar las medidas pertinentes para dar debido cumplimiento a la Ley General de Archivos y a la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, ya que según el artículo 69 fracción XXII del Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora Querétaro, es dicha Área la encargada de coordinar el archivo del mencionado Organismo, en términos del artículo 43 fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro. Así lo resolvió por unanimidad de votos de sus miembros el Comité de Transparencia del SMDIF Corregidora, Qro.-----

Una vez conocida la información anterior, la Secretaria solicita a los integrantes del Comité que emitan su voto para la aprobación del punto 3 del orden del día, haciendo constar que existen 3 (tres) votos a favor y 0 (cero) en contra, por lo que, **se aprueba por unanimidad la declaración de INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**-----

**4.- ASUNTOS GENERALES**

Nuevamente la Lic. Natalia Paola Barrera Arias, manifiesta a los Miembros del Comité si es su voluntad hacer alguna observación, a lo que señalan los miembros con voz y voto que no hay nada que indicar al respecto, sin haber asuntos generales que informar, por lo que procede a solicitar a la Presidenta continuar con el Orden del Día. -----

**5.- ACUERDOS**

Este Órgano Colegiado es competente para conocer de los asuntos expuestos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad por lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Qro., informando que, como resultado de la relación de los votos emitidos sobre los diferentes asuntos tratados durante la sesión, se obtuvieron los siguientes acuerdos: -----

**Primero.-** Se confirma la declaración de inexistencia de la información referente al catalogo de disposición y guía de archivo documental, prevista en la fracción XLIV del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, en apego al artículo 43 fracción II de la Ley ya mencionada.-----



**Segundo.-** La Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, QRO., llevará a cabo las medidas correspondientes para cumplir con la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Querétaro.-----

Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Sesión de fecha 20 (veinte) de enero de 2023 (dos mil veintitrés).-----

#### 6.- CIERRE DE ACTA

Siendo las 10:30 horas del día viernes 20 de enero del 2023, una vez que han sido agotados los puntos señalados en el Orden del Día, se da por concluida la Sesión, firmando al calce y rubricando al margen los asistentes a la misma, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en el Municipio de Corregidora, Querétaro-----

  
MTRA. AURORA CABELLO BARRÓN  
PRESIDENTA

  
LIC. NATALIA PAOLA BARRERA ARIAS  
SECRETARIA EJECUTIVA

  
C.P. RITA GARCÍA PERALES  
VOCAL

  
I.I.D.E. MARÍA DEL PILAR MURILLO REYES  
VOCAL